



CIRCULAR 126/2020
4 de septiembre de 2020



COLEGIO TERRITORIAL DE
ADMINISTRADORES DE FINCAS
DE ARAGÓN

ASUNTO: INDICACIONES SOBRE OCUPACIÓN DE VIVIENDAS

Estimados/as compañeros/as:

Ante el aumento de ocupación ilegal de viviendas que se está produciendo recientemente en nuestro país, queremos hacerlos llegar unas breves indicaciones para que las transmitáis también entre los vecinos de vuestras comunidades de propietarios.

En caso de que se detecte cualquier comportamiento que suscite algún tipo de indicio o sospecha sobre una posible ocupación de alguna de las viviendas de la comunidad, es fundamental que se ponga inmediatamente en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, a saber; Policía local 092, Policía Nacional 091, Guardia Civil 062 o teléfono de emergencias 112 para que por parte de las fuerzas policiales se pueda proceder al desalojo inmediato de la vivienda, evitando así que el propietario de la misma tenga que acudir a un procedimiento judicial que suscite una estancia prolongada en la vivienda por parte de los usurpadores.

A continuación recordamos alguna de las conductas típicas que desarrollan los autores de delitos de ocupación:

- Marcado de viviendas para ser ocupadas posteriormente.
- Enganches ilegales de electricidad. En caso de que se detecten sistemas, dispositivos o cualquier tipo de artilugio irregular en las líneas eléctricas podemos estar ante la comisión de un delito de defraudación de fluido eléctrico, hecho que debe ponerse en conocimiento de las autoridades.
- Procurar que las puertas de acceso a la comunidad y a los garajes queden totalmente cerradas una vez sean utilizadas, y cerciorarse de que no se ha puesto ningún sistema o treta para que estas se queden permanentemente abiertas.
- Estar atentos a los trabajos de apertura de puertas de viviendas, incluso por cerrajeros.

Saludos

